ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Al contestar por favor cite estos datos:
2024119000030933
02 de Febrero de 2024

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: 2024-02-01

DE: KEINNY DANIELA RAMÍREZ BARBOSA
Profesional contratada SIM MSJC

PARA: SECRETARIA GENERAL
BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario de Despacho

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO – MODIFICACIÓN No.01 Y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO No. 4301 DE 2023 CUYO OBJETO ES: DIAGNOSTICO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE IV" LOTE 3

Cordial saludo,

Me permito rendir concepto jurídico sobre la viabilidad de la Prorroga No. 02, del Contrato 4301-2023 suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y CONSORCIO VIAS COL2023 identificado con NIT 901772993-9, representada legalmente por NÉSTOR ANDRÉS MESA SANTANDER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'098.817.257 de Cúcuta, en los siguientes términos:

GENERALIDADES

La totalidad de los Documentos del contrato suscrito previamente, pueden ser verificados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Según consta en los documentos allegados por el contratista, este cumple con los criterios de capacidad técnica, conforme a lo manifestado por los profesionales de la Secretaría de Infraestructura — Subsecretaria de Infraestructura encargados de realizar la correspondiente verificación técnica.

Concepto del Supervisor *CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE*, mediante radicado 2024119100029973 del 01 de febrero de 2024, sobre la solicitud de MODIFICACIÓN No.01 Y PRORROGA No. 02, al contrato No. 4301 de 2023.

CONCLUSIÓN:

Efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El contrato 4301 del 2023, se encuentra vigente en su duración.

2. Que la finalidad de realizar la MODIFICACIÓN No.01 Y PRORROGA No. 02, del contrato se fundamenta en las consideraciones técnicas expuestas y avaladas en oficio de radicado No. radicado 2024119100029973 del 01 de febrero de 2024, Concepto Técnico favorable del Supervisor del Contrato para la MODIFICACIÓN No.01 Y PRORROGA No. 02.

3. Que, dadas las circunstancias descritas, se considera viable realizar la presente MODIFICACIÓN No.01 Y PRORROGA No. 02.

4. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

5. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a-vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

6. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Por lo expuesto anteriormente, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos necesarios para la suscripción de la Prorroga No. 02.

Así las cosas, me permito manifestarle que se puede proceder a la suscripción de la presente Prorroga No. 02, del contrato 4301 - 2023, celebrado con CONSORCIO VIAS COL2023 identificado con NIT 901772993-9, representada legalmente por NÉSTOR ANDRÉS MESA SANTANDER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'098.817.257 de Cúcuta.

Atentamente;

KEINNY DANIELA RAMÍREZ BARBOSA
Profesional contratada
Secretaria de Infraestructura
Municipio de San José de Cúcuta